

Universidad Nacional de Salta FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- Nº

190-17

Salta, 0 2 JUN 2017 Expediente Nº 12.032/17

VISTO la nota elevada por la Jefe del Departamento de Personal de esta Facultad, a través de la cual solicita horas extras para la Sra. Liliana JOSE; y

CONSIDERANDO:

Que las horas extras solicitadas es con motivo del incremento de labor registrada en el Departamento como así también garantizar el normal funcionamiento del área.

Que ante la aplicación efectiva del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, a partir del 1º de junio de 2.006, el exceso de la jornada habitual de que se trate será considerado como hora extra convencional con el recargo del 50 % en los días hábiles, y del 100 % en días inhábiles.

Que se liquidará de acuerdo al registro que surja del sistema de control asistencial.

La presente liquidación de horas extras se imputará en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-240/16.

POR ELLO: Y, en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Dejar establecido que se autoriza la liquidación y pago de Horas Extras, por incremento de labor en su jornada habitual de trabajo, previsto en el Artículo 74 del Nuevo Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto Nº 366/06, a favor de la Sra. Liliana Sara Irma JOSE, Categoría 5, del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Universitario de la Facultad de Humanidades, con una carga horaria de diez (10) horas semanales, para realizar tareas en el Departamento de Personal de esta Facultad, a partir del 15 de Mayo y hasta el 15 de Junio de 2.017.

ARTICULO 2º: Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, en la respectiva partida presupuestaria según lo dispuesto por la Resolución Nº CS-240/16.

ARTICULO 3º: Dejar establecido que a los efectos de la liquidación, ésta será en función a

N. WOOD



Universidad Nacional de Salta **FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**

AV. BOLIVIA 5150 - A4408FVY SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 190-17

0 2 JUN 2017, Expediente Nº 12.032/17

la real prestación, y cuya información será proporcionada mensualmente por la Facultad.

ARTICULO 4º: Hágase saber y remitase a: la interesada y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

img

SECRETARIA ACADEMICA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD - UNSE

Lic Maria Silvia Forsyth Decana

Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa